Maryland Judiciary

Children & Family Video Library

Judicial Declaration of Gender Identity (Part 3): Objecting to a Judicial Declaration of Gender Identity of a Minor Declaración judicial de identidad (Parte 3). Objeción a una declaración judicial de identidad de género de un menor

Hola, soy Jay. Mis pronombres son ellas y ella. Estoy aquí para ayudarle a entender cómo objetar a una petición de declaración judicial de identidad de género de un menor, con o sin un cambio de nombre. También voy a hablar sobre qué hacer si alguien objeta una petición presentada por usted.

Empecemos hablando sobre cómo hacer una objeción.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: CÓMO HACER UNA OBJECIÓN

Solo los padres, tutores y custodios pueden objetar una petición de declaración judicial de identidad de género de un menor. Utilice el formulario CC-DR-123. Si la petición incluye una solicitud para cambiar el nombre del menor, usted puede dar su consentimiento a una solicitud, pero no a la otra. Por ejemplo, puede dar su consentimiento a la declaración de identidad de género, pero objetar el cambio de nombre del menor. Eso está bien. El tribunal llevará a cabo una audiencia y decidirá qué es lo mejor para su hijo.

Su objeción debe incluir una declaración jurada, que es una promesa al tribunal, bajo pena de perjurio, que atestigüe que las declaraciones en su objeción son verdaderas y basadas en su conocimiento personal. También debe declarar que es competente, lo que significa que puede testificar sobre lo que dice en su declaración. Su objeción debe ser presentada dentro de 30 días a partir de la notificación de la petición. Si no la presenta a tiempo, el juez puede considerar su silencio como consentimiento.

Exploremos ahora el otro lado del caso – cómo responder a una objeción.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: CÓMO RESPONDER A UNA OBJECIÓN

Si recibe una notificación por una objeción presentada por otro padre, tutor o custodio, tiene 15 días para presentar una respuesta por escrito en el tribunal. También tendrá que enviar por correo o entregar una copia de su respuesta a la persona que objetó y a cualquier otro padre, tutor o custodio.

Una vez presentado todo el papeleo, el juez llevará a cabo una audiencia. También puede ordenar lo que se denomina una evaluación de problemas específicos, que es una investigación específica realizada por un profesional con licencia, como un trabajador social o un psicólogo. El propósito de la evaluación es brindar al juez información que le ayude a determinar si su solicitud es en el mejor interés del menor. Tendrá la oportunidad de revisar el informe del evaluador e impugnarlo. Lo mejor es hablar con un abogado si no está de acuerdo con el informe. Sé que esto puede sonar excesivo, pero el objetivo de la evaluación es ayudar al juez a tomar la decisión correcta para su hijo.

Espero que este video le haya resultado útil. Si necesita más información, consulte mdcourts.gov/genderidentity. Gracias por ver el video.